



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCION N° 1221

“Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los Docentes (principal y suplente) ante los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas; y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas; a la elección de los representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante los Comités de extensión de cada una de las siete (7) Facultades; y a la elección de los representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación y ante los Comités de Investigación de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas; y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 45 Numeral 7 del Acuerdo N° 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 7° del artículo 45° del Acuerdo N° 270 de 2017, es función del señor rector: “7) ... *efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca las vacantes o se venza el período de alguno de ellos*”.

Que asimismo, el numeral 17 del artículo 45° del Acuerdo ibídem, establece como función del señor rector: “17) *Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos*”.

Que en los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingenierías, Educación y Ciencias Humanas, Ciencias Agrícolas, y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas actualmente no existe representación de los Docentes, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que mediante Resolución N° 1271 del 30 de septiembre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los Docentes (principal y suplente) ante los Consejos de las Facultades relacionadas anteriormente.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Que de igual forma, en el marco del cronograma contenido en la Resolución N° 1271 de 2020 ibídem, no hubo Docentes inscritos dentro de las representaciones ante los Consejos de las Facultades en mención, por lo tanto, la elección de estos fue declarada desierta y a la fecha no se cuenta con dichas representaciones.

Que en los Comités de Extensión de cada una de las siete (7) Facultades de la Institución, actualmente no existe representación de los Estudiantes, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que el periodo de los representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación de la Universidad de Córdoba, se encuentra próximo a vencer.

Que asimismo, los Comités de Investigación de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingenierías, Educación y Ciencias Humanas, Ciencias Agrícolas, Ciencias Básicas, y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, actualmente no cuentan con representación de los miembros de los semilleros de investigación.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar nuevamente a los Docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, con el fin de escoger a sus representantes (principal y suplente) ante los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingenierías, Educación y Ciencias Humanas, Ciencias Agrícolas, y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.

Que igualmente, en razón de lo precedido, se hace necesario convocar a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, en aras de escoger a sus representantes (principal y suplente) ante los Comités de extensión de cada una de las siete (7) Facultades de la Institución.

Que adicionalmente, en virtud de lo que antecede, se hace necesario convocar a los miembros de los semilleros de investigación de las respectivas Facultades, con el objetivo de escoger a sus representantes (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación y ante los Comités de Investigación de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas, Ciencias Básicas, y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.

Que en mérito de lo expuesto se;





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los Docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los Docentes (principal y suplente) ante los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas; y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, por un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convóquese a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante los Comités de extensión de cada una de las siete (7) Facultades de la Institución, por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a los miembros de los semilleros de investigación de las respectivas Facultades, a la elección de los representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación, por un periodo de un (1) año, y ante los Comités de Investigación de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas, Ciencias Básicas, y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, por un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO: El periodo de los representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación, que resultaren elegidos, iniciará una vez finalice el periodo de los actuales representantes, esto es, a partir del 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase el cronograma de las elecciones, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria e inicio de campaña.	19 de agosto de 2021
Inscripción virtual de aspirantes al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	A partir del 19 de agosto de 2021 hasta el 03 de septiembre de 2021





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Verificación de cumplimiento de requisitos.	Hasta 07 de septiembre de 2021
Publicación lista de candidatos hábiles.	08 de septiembre de 2021
Presentación de Reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	09 al 13 de septiembre de 2021
Resolución de reclamaciones, se enviarán a los correos registrados por los participantes.	Hasta el 16 de septiembre de 2021
Publicación de precenso.	17 de septiembre de 2021
Presentación de Reclamaciones frente al precenso, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	20 al 23 de septiembre de 2021
Publicación del censo definitivo.	24 de septiembre de 2021
Votación electoral electrónica en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	28 de septiembre de 2021
Publicación de los resultados.	28 de septiembre de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación del número del tarjetón virtual a los candidatos, será realizada por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se admitirán reclamaciones posteriores a la publicación del censo definitivo, por tal motivación, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

PARÁGRAFO TERCERO: Los electores realizarán la emisión del voto para la escogencia de sus representantes mediante votación electrónica secreta, el día 28 de septiembre de 2021, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

PARÁGRAFO CUARTO: Este cronograma podrá ser modificado cuando se presenten circunstancias que así lo requiera.





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECTORÍA



ARTÍCULO QUINTO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los Docentes (principal y suplente) ante los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas; y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas. Para ser elegidos representantes de los docentes (principal y suplente) ante los Consejos de Facultad, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 67 del Acuerdo N° 270 de 2017 (Estatuto General de la Universidad):

1. Ser docente de planta.
2. Tener mínimo la calidad de asociado.
3. Tener una vinculación con la Universidad como docente no inferior a cinco (05) años.
4. Tener experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco (05) años anteriores a la elección.
6. Ser elegido por los docentes de tiempo completo.

ARTÍCULO SEXTO: requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los Docentes (principal y suplente) ante los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas; y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el Consejo de Facultad respectivo.
2. Certificado expedido por la División de Talento Humano en la cual conste el cumplimiento de los requisitos 1, 2 y 3, del artículo quinto (5°) de esta resolución.
3. Certificado expedido por la oficina competente o documentos que acrediten el cumplimiento del requisito N° 4 del artículo quinto (5°) de la presente resolución.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-6, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante los Comités de Extensión de cada una de las siete (7) Facultades. Para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y suplente) ante los Comités de extensión de cada una de las siete (7) Facultades de la Institución, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matricula vigente en un programa de pregrado o posgrado de la respectiva Facultad.
2. Haber cursado y aprobado mínimo el 20% de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado, o un semestre si es de postgrado.
3. Ser elegido por los estudiantes de pregrado y/o postgrado de la Facultad correspondiente.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (01) año antes de la fecha de la inscripción.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades.





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECTORÍA



6. Tener promedio acumulado mínimo de 3.2

ARTÍCULO OCTAVO: requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y suplente) los Comités de Extensión de cada una de las siete (7) Facultades. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el Comité de Extensión de la Facultad respectiva.
2. Certificado expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico en la que conste el cumplimiento de los requisitos 1º, 2º, 5 y, 6º del artículo séptimo (7º) de esta resolución.
3. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
4. Certificación juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-6, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECTORÍA



ARTÍCULO NOVENO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación. Para ser elegidos representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación de la Universidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 20 del Acuerdo N° 022 de 2018 (Por el cual se reglamenta la Administración de la Investigación en la Universidad de Córdoba):

1. Ser miembro activo de los semilleros de investigación de la Universidad.
2. Ser elegido entre los miembros de los semilleros de investigación de la Universidad.

ARTÍCULO DECIMO: requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante el Comité Central de Investigación. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y suplente) indicaran a que convocatoria se postulan.
2. Certificación expedida por la oficina competente, en la cual conste que los aspirantes (principal y suplente) ostentan la calidad de miembros activos de los semilleros de investigación de la Universidad.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-4, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante los Comités de Investigación de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas. Para ser elegidos representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante los Comités de Investigación de las Facultades relacionadas, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser miembro activo de los semilleros de Investigación de la respectiva Facultad.
2. Ser elegido entre los miembros de los semilleros de investigación de la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los miembros de los semilleros de investigación (principal y suplente) ante los Comités de Investigación de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ingenierías; Educación y Ciencias Humanas; Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el Comité de Investigación de la Facultad respectiva.
2. Certificación expedida por la oficina competente, en la cual conste que los aspirantes (principal y suplente) ostentan la calidad de miembros activos de los semilleros de investigación de la Facultad correspondiente.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

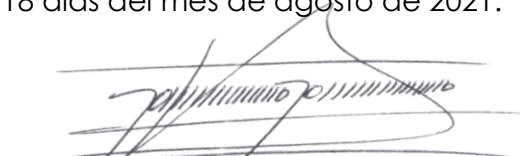


PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-4, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 18 días del mes de agosto de 2021.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Elaboró: Fabián Galvis

Revisó: Cely Figueroa Banda

